CONTRATO Nº 31/17

CD Nº 16/17 para la "ADQUISICIÓN DE FEROMONAS Y TRAMPAS "

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, conforme al Decreto Nº 6376 del 23 de noviembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 808.219, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **NSELOM de Nelson Virgilio Giménez Flórez** domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia Nº 55, Luque - República del Paraguay, con Nº de Teléfono (021) 643-833 /0981509655 y RUC Nº 1846716-4, representada en este acto por **NELSON VIRGILIO GIMÉNEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.846.716, en su carácter de PROPIETARIO, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE FEROMONAS Y TRAMPAS"*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la **Contratación Directa Nº 16/17** ***para la "ADQUISICIÓN FEROMONAS Y TRAMPAS".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

NSELOM

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la C.I.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 329.916**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 16/17, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 471 de fecha de 19 de julio de 2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	Trampas para insectos	Unidad	Unidad	120	SUSBIN	ARGENTINA	80.000	9.600.000
2	Cebos de Feromonas	Unidad	Unidad	400	SUSBIN	ARGENTINA	30.000	12.000.000
3	Trampas para insectos	Unidad	paquete	1.000	SUSBIN	ARGENTINA	25.000	25.000.000
4	Cebos de Feromonas	Unidad	Unidad	800	SUSBIN	ARGENTINA	30.000	24.000.000
5	Trampas para insectos	Unidad	Unidad	400	SUSBIN	ARGENTINA	16.000	6.400.000

6	Trampas para insectos	Unidad	Unidad	100	SUSBIN	ARGENTINA	90.000	9.000.000
7	Cebosde Feromonas	Unidad	BALDE	6	SUSBIN	ARGENTINA	1.100.000	6.600.000
8	Cebosde Feromonas	Unidad	CAJA	9	PLATO	USA	60.000	540.000
							Total	**93.140.000**

El monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (Gs.93.140.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a entregar los bienes a la Contratante y a subsanar los inconvenientes que surgieran de la prestación de éstos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este Contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
El plazo de entrega de los bienes es de 15 (QUINCE) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la Contratante. Lugar de entrega: en Humaitá 145- Edificio Planeta I Planta Baja- Dpto. de Adquisición y Suministros de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 hs. Conforme lo establecidos en las siguientes especificaciones técnicas:

ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad solicitada
1	CASETA TIPO DELTA (Jackson) de tipo polillero FUNNEL : Plástico blanco. Poliédricas, con feromonas específicas.	caseta de color blanco, plástico, triangular utilizado con plancha pegajosa, y feromona especifica para la plaga *Lobesia botrana* y *Helicoverpa armigera (85 X 58) aproximadamente*	120
2	Feromona (Lure) especifica para *Lobesia botrana*	Feromona (Lure) especifica para *Lobesia botrana, en sobres*	400
3	Planchas pegajosas blancas para el recebado de la trampa Delta para la plaga *Lobesia botrana y Helicoverpa armigera*	plancha pegajosa blanca para el recebado de la trampa para *Lobesia botrana y Helicoverpa armigera (18 x 18 cm) (Paquetes de 10 unidades)*	1.000
4	Feromonas especifica para la plaga (*Helicoverpa armigera*) (Mezcla de z11 - hexadecenal & z9 - hexadecenal	*Feromonas especifica* para la plaga (*Helicoverpa armigera*) (Mezcla de z11 - hexadecenal & z9 – hexadecenal, en sobres	800
5	Trampas pegasosas amarillas (trampas biotrap): Tableros amarillos: rígida, encolada en ambas caras. Medidas: 24,5x10 cm. Para captura de insectos por atracción por color.	Trampas adhesivas amarillas en ambas caras de 24,5 x 10 cm.	400
6	Trampas tipo Mac Phail	Trampas tipo Mac Phail (se menciona de manera	100

		meramente referencial) para mosca de la fruta Para utilizar con proteínas hidrolizadas.	
7	Proteina hidrolizada	Atrayente alimenticio para utilizar en trampas Mac Phail, en baldes de 12 kg c/u.	6
8	Insecticidas: Dispensador de insecticidas de plato industria de ingrediente activo DIPI - 10 ea.	Dispensador de insecticidas de plato industria de ingrediente activo DIPI - 10 ea., cajas de 200 sobres.	9

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Vigilancia Fitosanitaria dependiente de la Dirección de Protección Vegetal quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente Contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día hábil de atraso. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Julio de 2017.-

NELSON VIRGILIO GIMÉNEZ
PROPIETARIO – NSELOM.
PROVEEDOR
NSELOM

ING.AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE